



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 838 DE 2024
(15 DE OCTUBRE)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 1729 de 2022 y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022"*.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 12028 del 28 de mayo de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 175901, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	██████████	GREIDYS MILENA	BORDA GUTIERREZ	77.62
2	CC	██████████	EDIXON ALEXANDER	PEÑUELA GUZMAN	77.58

Que mediante resolución No. 547 de 2024, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a GREIDYS MILENA BORDA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía ██████████ en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que vencido el termino establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2023, GREIDYS MILENA BORDA GUTIERREZ, manifestó la no aceptación del nombramiento, procediéndose a su derogatoria mediante acto administrativo No. 605 de 2024.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Que, por lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 12028 del 28 de mayo de 2024, se hace necesario continuar con el nombramiento a la persona que sigue en el orden de la lista de elegibles.

Que en la actualidad el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, está ocupado por el señor JOSE MIGUEL GUAJE ALTAMAR, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], nombrado en provisionalidad mediante resolución No. 716 de 2024.

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba al señor **EDIXON ALEXANDER PEÑUELA GUZMAN**, en el empleo antes indicado y con el fin de realizar su provisión definitiva, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 716 de 2024.

Que conforme a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos realizado por el Grupo de Gestión Humana, el señor **EDIXON ALEXANDER PEÑUELA GUZMAN**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Periodo de Prueba en la Modalidad Abierto. Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al señor **EDIXON ALEXANDER PEÑUELA GUZMAN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía [REDACTED], en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación y Nombramiento. Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión del Empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Terminación del Nombramiento en Provisionalidad. Se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad dispuesto mediante Resolución No. 716 de 2024.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir del día de posesión del señor **EDIXON ALEXANDER PEÑUELA GUZMAN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED] fecha que le será informada oportunamente.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

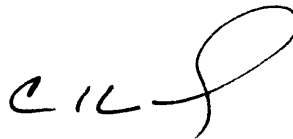
ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente a **EDIXON ALEXANDER PEÑUELA GUZMAN**, al correo electrónico: [REDACTED] y a **JOSE MIGUEL GUAJE ALTAMAR** al correo jguaaje@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a **JHON RICARDO MORALES FRANCO**, al correo institucional jmorales@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.



CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho 

Revisó: Melany Molina Pérez 
 Julio Quintero Castellanos
Lidoska Peralta Prieto

